



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 077 -2019-MPCH/A

Chiclayo,

17 SEP 2019

VISTO:

El Expediente con Registro de Documento N° 587999 y Registro de Expediente N° 294595 del Instituto de Inglés Británico de fecha 11 de julio del año 2019; El Informe Legal N° 609-2019-MPCH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna de fecha 04 de septiembre del año 2019, y el Dictamen N° 003-2019-CECD-MPCH emitido por la Comisión Permanente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte de fecha 10 de septiembre del año 2019 y el Dictamen N° 003-2019-CAL-MPCH. de la Comisión Permanente de Asuntos Legales de fecha 10 de septiembre del año 2019 que forman parte del presente acuerdo municipal y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de septiembre del año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que conforme al Artículo N° 9 inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; igualmente el art. 20 inc. 23 de la misma norma dispone que es atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, con fecha 11 de julio del 2019, el Jefe de Ventas el Sr. Jorge Luis Salazar Alzamora a nombre del Instituto Global English Enterprise SRL., hace llegar a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la Carta con Registro de Documento N° 587999 y con Expediente N° 299595, adjuntando la Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la

Juef



Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Instituto global English Enterprise SRL, indicando que dicho instituto es reconocido por la UGEL – CHICLAYO, además de contar con convenios con empresas, colegios, institutos superiores, etc.; y que para esta entidad edil el beneficio será del 30% de descuento en las tarifas del servicio prestado, para trabajadores obreros, servidores y sus familiares directos.

Que, con fecha 23 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Turismo, emite el Informe N° 332-2019-MPCH/ SGE CJyT a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que da respuesta al Memorando N° 900-2019-GAJ-MPCH de fecha 12 de agosto del 2019, señalando que el Reglamento Interno de los servidores (RIS), de nuestra municipalidad en su Art. N° 85° Inc. e) señala que se debe propiciar la ejecución programas de bienestar social a favor del servidor, o capacitar a los servidores en el marco del Plan de Desarrollo de las personas, así mismo que el compromiso que asumiría esta municipalidad con respecto a los trabajadores serían los permisos que podrían requerir los trabajadores beneficiados con este convenio, pero dichas acciones corresponderían a la Gerencia de Recursos Humanos, el beneficio del 30% de descuento, es para el trabajador y familiares directos.

Que, mediante Informe Legal N° 609-2019-MPCH/A de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna manifiesta que resulta procedente la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y EL INSTITUTO GLOBAL ENGLISH ENTERPRISE SRL.

Que, con Dictamen N° 003-2019-CECD-MPCH emitido por la Comisión Permanente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte de fecha 10 de septiembre del año 2019 la que dictamina: “que es PROCEDENTE la firma del presente convenio ya que beneficia a trabajadores y familiares directos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”; asimismo, Dictamen N° 003-2019-CAL-MPCH. de la Comisión Permanente de Asuntos Legales de fecha 10 de septiembre del año 2019, dictamina: “que debe elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación”.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS** lleva a votación la que dispuso APROBAR, el convenio antes aludido.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y EL INSTITUTO GLOBAL ENGLISH ENTERPRISE SRL.y **AUTORIZAR** al Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS la suscripción del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Marcos A. Gasco Arrobos
ALCALDE